



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BUSTILLO DEL PÁRAMO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, en relación con la Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León de 11 de abril de 1985, la Junta Vecinal de Bustillo del Páramo, se halla tramitando expediente a efectos de la pertinente dación de cuenta a la Excm. Diputación Provincial de Burgos, de la permuta del siguiente bien municipal patrimonial: inmueble urbano en la calle Real, número 3 B, de Bustillo del Páramo, por la finca titularidad de una persona física, situada en la parcela 15.006 del polígono 525, de Bustillo del Páramo.

En consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 9 de la Norma 1.^a de la circular citada, dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Villadiego, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Bustillo del Páramo, a 9 de octubre de 2024.

La vocal representante del alcalde pedáneo,
Manuela María Rojo López